

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 21

Referencia: 21

Año: 1946

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-08-1946

Título: SOBRE PERSONAL Y SUELDOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 10094

Publicada el: 10-09-1946

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Salarios y premios, Empleados públicos

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.454

Rollo: 70

Posición: 198

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.094

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL.
Ley No. 21 de 21 de Agosto de 1946, por la cual se designa un personal y se le asigna sueldos.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto No. 943 de 3 de Septiembre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Marina Mercante
Resoluciones Nos. 1030, 1031 y 1032 de 3 de Agosto de 1946, por las

cuales se aprueban unas diligencias de nacionalización de buques.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Contrato No. 163 de 23 de Agosto de 1946, celebrado entre el Gobierno y Leopoldo Manso.

Solicitudes, patentes, traspasos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Asamblea Nacional

DESIGNASE UN PERSONAL Y ASIGNASELE SUELDOS

LEY NUMERO 21
(DE 21 DE AGOSTO DE 1946)
"sobre personal y sueldos del Ministerio de Obras Públicas".

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,
DECRETA:

Artículo 1º El personal del Ministerio de Obras Públicas será el siguiente, de acuerdo con la clasificación y sueldos que se expresan a continuación así:

Despacho del Ministro:

El Ministro	B/. 500.00
Gastos de representación del Ministro	300.00
Un Abogado Consultor	250.00
Una Estenógrafa del Ministro	110.00
Un Ordenanza	60.00

Secretaría del Ministerio:

El Secretario	350.00
Una Estenógrafa del Secretario	100.00
Un Jefe de la Sección Administrativa	275.00
Un Sub-Jefe de la Sección Administrativa	150.00
Una Estenógrafa de la Sección Administrativa	100.00
Un Oficial, encargado de los Archivos y Biblioteca	100.00
Un Jefe de Conserjes	150.00
Once Conserjes a B. 50.00 c/u	550.00
Un Ascensorista	60.00
Tres Aseadores a B. 50.00 c/u	150.00
Un Guardián Nocturno del Palacio Nacional	50.00
Un Portero	50.00
Un Mensajero	40.00

Despacho del Ingeniero Jefe del Ministerio:

Un Ingeniero Jefe	500.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00

Un Portero	50.00
----------------------	-------

Sección de Control de Empresas de Utilidad Pública:

Un Ingeniero Jefe	300.00
Un Tabulador	125.00
Un Inspector Jefe	165.00
Cuatro Inspectores a B. 105.00 c/u	420.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría	80.00
Un Portero	50.00

Sección de Plantas e Instalaciones Eléctricas:

Un Ingeniero Jefe	300.00
Un Ingeniero Asistente	200.00
Un Ingeniero Electricista	250.00
Un Oficial Mayor de Estadística y Contabilidad	125.00
Un Oficial de Requisiciones y despacho de materiales	150.00
Un Mecánico Inspector Jefe	200.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría	80.00
Un Portero	50.00

Sección de Caminos, Calles y Muelles:

Un Superintendente General	450.00
Un Secretario Administrativo	250.00
Un Ayudante del Secretario Administrativo	150.00
Un Encargado de la Oficina de Reclamos	200.00
Un Jefe de Diseños y Estudios	300.00
Un Mecánico Primer Jefe	250.00
Un Mecánico Segundo Jefe	250.00
Dos Superintendentes (Divisiones "C" y "E") B. 275.00 c/u	550.00
Cuatro Superintendentes Divisionarios B. 250.00 c/u	1.000.00
Un Secretario Administrativo (División "C")	200.00
Un Secretario Administrativo (División "E")	150.00
Un Técnico de Pavimentos	300.00
Dos Dibujantes Estructurales B. 200.00 c/u	400.00
Dos Ayudantes Topógrafos a B. 200.00 cada uno	400.00
Un Agrimensor Jefe de Campo	250.00
Un Secretario Asistente	120.00
Dos Taquimecanógrafos B. 105.00 cada uno	210.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdes Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2100-B.—Apartado Postal N° 451 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelta: B/. 0.60.—Solicítalo en la oficina de venta de Impresos: Oficina, Avenida Norte, N° 3.

Un Portero	50.00
<i>Sección de Diseños y Construcciones:</i>	
Un Ingeniero Jefe	450.00
Un Ingeniero Asistente	350.00
Un Ingeniero Estructural	350.00
Un Superintendente en Colón	325.00
Un Superintendente en Panamá	300.00
Un Superintendente en las Pro- vincias Centrales	275.00
Un Superintendente en Chiriquí	275.00
Un Superintendente en Los Santos y Herrera	275.00
Un Arquitecto	300.00
Un Dibujante Arquitecto	250.00
Tres Inspectores de Obras B. 250.- 00 cada uno	750.00
Un Archivero de Planos y Espe- cificaciones	150.00
Un Ayudante del Archivero de Planos y Especificaciones	120.00
Un Ayudante de Presupuesto	200.00
Tres Agrimensores B. 200.00 c/u	600.00
Un Dibujante Topógrafo	175.00
Un Secretario Administrativo	150.00
Un Oficial de Requisiciones	120.00
Un Estenógrafo de 1ª categoría	100.00
Un Encargado de Materiales	175.00
Un Ayudante del Encargado de Materiales	135.00
Un Portero	50.00
<i>Sección de Fiscalización:</i>	
Un Director Jefe, encargado de Transportes y Talleres	500.00
Un Auditor Jefe	300.00
Un Estenógrafo de 1ª categoría	100.00
Dos Porteros a B. 50.00 c/u	100.00
<i>Oficina de Contabilidad:</i>	
Un Contador Jefe	225.00
Dos Contadores a B. 175.00 c/u	350.00
Dos Asistentes de Contadores B. 150.00 c/u	300.00
Un Contador Encargado de las Cuentas	200.00
Un Oficial de Presupuesto	175.00
Un Ayudante del Oficial de Pre- supuesto	110.00
Dos Taquimecanógrafas B. 90.00 cada una	180.00

Un Registrador de Cuentas	115.00
Un Ayudante del Registrador de Cuentas	110.00
Un Contador de la Cantera Nacio- nal	175.00
Un Contador de la Cantera de Ma- tías Hernández	150.00
Un Contador en Colón	200.00
Un Contador Almacenista en La Chorrera	135.00
Un Contador en Aguadulce	200.00
Un Asistente Contador en Agua- dulce	150.00
Un Contador en Chitré	150.00
Un Contrador en David	200.00
Un Asistente Contador en David	175.00
Un Ayudante Contador en David	150.00
<i>Oficina de Control de Gasolina:</i>	
Un Jefe de la Oficina	175.00
Un Jefe de la Bomba de Gasolina en Panamá	150.00
Un Encargado de la Bomba de Ga- solina en la Cantera de Matías Her- nández	100.00
Dos Despachadores de la Bomba de Gasolina en Panamá a B. 90.00 cada uno	180.00
Un Jefe de la Bomba de Gasolina en La Chorrera	90.00
Un Jefe de la Bomba de Gasolina en Aguadulce	105.00
Tres Despachadores de la Bomba de Gasolina en Aguadulce B. 75.00 cada uno	225.00
Un Jefe de la Bomba de Gasolina en Chitré	105.00
Dos Despachadores de la Bomba de Gasolina en Chitré B. 75.00 c/u	150.00
Un Jefe de la Bomba de Gasolina en David	125.00
Un Ayudante, Encargado de la Bomba de Gasolina en David	105.00
Tres Despachadores de la Bomba de Gasolina en David B. 75.00 c/u	225.00
Un Encargado de la Oficina y Bomba de Gasolina en Remedios	135.00
<i>Oficina de Tiempo:</i>	
Un Inspector General de Tiempo	250.00
Un Asistente del Inspector General de Tiempo	225.00
Un Inspector Local de Tiempo	175.00
Un Inspector de Tiempo y Mate- riales	175.00
Diez Inspectores de Trashumantes de Tiempo y Materiales B. 150.00 cada uno	1.500.00
Cuatro Liquidadores B. 175.00 cada uno	700.00
Dos Ayudantes de Liquidadores B. 125.00 c/u	250.00
Un Jefe de las máquinas de Tabu- lación	225.00
Cinco Operadores para las máqui- nas de Tabulación B. 90.00 c/u	450.00
Un Encargado del Tarjetario de Contabilidad	100.00

<i>Oficina de Materiales y Compras:</i>	
Un Jefe de Materiales y Compras	325.00
Un Sub-Jefe de Materiales y Compras	200.00
Tres Cotizadores de Precios B.	175.00 cju.
Dos Mecanógrafos B.	100.00 cju
Un Archivero de Requisiciones y Ordenes de Compra	150.00

Oficina de Equipo y Almacenes:

Un Jefe de Control de Equipo y Almacenes	250.00
Un Almacenista Cantera Nacional	150.00
Un Almacenista en la Sección de Plantas e Instalaciones Eléctricas	125.00
Un Almacenista en la Cantera de Matías Hernández	150.00
Un Ayudante Despachador	120.00
Un Almacenista en Aguadulce	175.00
Dos Ayudantes Despachadores en Aguadulce B. 105. cju.	210.00
Un Almacenista en Chitré	120.00
Dos Ayudantes Despachadores en Chitré B. 105.00 cju.	210.00
Un Almacenista General en David	200.00
Un Almacenista, Encargado del Almacén de David	175.00
Un Ayudante Almacenista en David	150.00
Dos Ayudantes Despachadores en David B. 105.00 cju.	210.00

Oficina de Transporte de Materiales:

Un Jefe de Transporte de Materiales	250.00
Cuatro Ayudantes B.	115.00 cju
Dos Guardianes B.	60.00 cju.

Artículo 2º Para pagar los sueldos de los empleados por planilla de la Administración General de Transportes y Talleres, destinase hasta la suma de B. 155.000.00 (ciento cincuenta y cinco mil balboas).

Artículo 3º Para pagar los sueldos de los empleados por planilla al servicio de la Sección de Fiscalización, se vota hasta la suma de B. 20.000.00 (veinte mil balboas).

Artículo 4º Para pagar el personal eventual de la Sección de Plantas e Instalaciones Eléctricas, destinase hasta la suma de B. 28.200.00 (veintiocho mil doscientos balboas).

Artículo 5º Las partidas de que tratan los tres artículos anteriores, se consideran efectivas a partir del primero de julio hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso.

Artículo 6º La presente Ley entra en vigencia para los efectos fiscales, a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Panamá, a los 21 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

El Secretario,

FELIPE O. PEREZ.

D. H. Turner.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, agosto 21 de 1946.

Ejecútese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Hacienda y Tesoro****HACESE UN NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 943
(DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Marcos Antonio Valverde, Guardián Nocturno del Mercado de esta ciudad, en reemplazo de Julio Aparicio, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 1030

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1030.—Panamá, agosto 3 de 1946.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 1768, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá el 31 de julio de 1946, a favor del vapor denominado "Illinois" del porte de 199 toneladas netas y 294.0 toneladas brutas, de propiedad de la "Frango Corporation", domiciliada en Panamá.

regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 1031

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—